



Getate mercucio

SETO QVARTO. VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARRE
TA Y SEIS.

Lo que se
se hizo presente por mi Sr. un memoria de la abt. y Con
midad de Delicias de la abt. de Real Convento de la
encarnacion de la Villa de Mula y piden de unos no doctos
los y una pino para la obra del Convento que tiene
en la Villa de Mula en el pago de la labia ce pesos y un
de y solo de ser para en dubita que atendiendo a que
los montes escasos de pino y la carencia de maderas que
tiene y no a via de otra cosa de que posea un valor de
un peso o de otros, a ser una obra tan Van Visto
acer unalimonia acto Convento Concedieron su
cientos y cinco pino los que se ordena en la otra. Van
la y solo y ce pesos, y se les prevenga a los madereros
que lo ordena usen con pena que se les denuncie
y que este decreto sea de libran y con testimonio que de
el presente Sr. les rano de licencia en todo forma de
de sus maderas poder en places de un, a otros madereros
en lo que piden, por lo razon que van otros
se hizo presente en que se aguantan por mi el Sr. Una carta
orden del Real y su primo Consejo de ley a de en que
manda que un fuesen su mer. sobre la y y tanis que
ace de a chon madereros por pino de la Villa su p
cando acto Real Consejo se admita la denuncia que
acto de el emplea de tal de ser en adoncion de
poder lo cumpla con la obligacion del y para su mer. de
to de y este de funde de del Sr. Diego de la Cruz de
cario de lo Real Consejo y visto por sus her
de crearon lo que

